



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 10 de octubre de 2014.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Regular, dedicación exclusiva en la cátedra QUIMICA MEDICINAL de la Sede Comodoro Rivadavia (R.CDFCN. N° 103/2014).
El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000014/2014, Anexo N° 1.
La Resolución CDFCN. N° 114/11, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.
Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el Acta N° 342/14 el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Dra. Graciela Pinto Vitorino, como Profesora Asociada Regular de la cátedra "Química Medicinal", en la Sede Comodoro Rivadavia, Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000014/2014, Anexo N° 1.
Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 07 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a la Dra. **Graciela PINTO VITORINO** (DNI. N° 23.032.359) como Profesora Asociada Regular, dedicación exclusiva en la cátedra "**Química Medicinal**" de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Considerar fecha de alta, la que establezca el docente, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 137).

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la Profesora obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín, (Ord. C.S. N° 137 – Cap. 7 – Inciso 7.2.)


Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Farmacia, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 503/14.-


Dra. Gabriela Vitorino
Secretaría de Asesoría
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Liliana Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.